

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 782/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4614/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4958 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13346, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$186.974, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13346.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13346 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SEPULVEDA VILLALOBOS LEONEL	4.750
2	RAULD ABT RENATO EDUARDO	4.060
3	JUAN GUILLERMO SEPULVEDA ARAYA	25.170
4	PEFAUR PAOLINI NINNA MABEL	13.270
5	PINEIRO CUEVAS GUSTAVO HERNAN	2.001
6	RIVERA DUBO RENATO ALFONSO	4.750
7	GALAZ GODOY MARIA LUISA INES	4.750
8	BURGOS ALARCON LUIS HERNAN	4.750
9	LOPEZ DURAN LUIS ERNESTO	13.270
10	SANGUINETTI TORRES MIRTHA SOLANGE	4.750
11	LARENAS DOREN ISABEL GRACIELA	4.060
12	MELLA CARRASCO PATRICIO EUGENIO RAM	560
13	HUERTA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	4.750
14	DELGADO TORRES EMILIO	2.250
15	BLANCA ROSA MARTINA RODRIGUEZ JACOB	4.060
16	MYRIAM MORALES GALAZ	9.887
17	JULIETA GRACIELA VALDES DIAZ	560
18	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.750
19	PORTALUPPI DONOSO INES MARIA	2.546
20	CASTRO RIOS ELIZABETH DEL CARMEN	560
21	RODRIGO GONZALO SANCHEZ ELIZALDE	2.250
22	BUSTOS HERRERA INES	560
23	VICTOR HUGO LATORRE FUENTES	9.770
24	KARIM JUAN BARACAT LUCAVECHI	560
25	TALADRIZ VENEGAS MANUEL ALIRO	560
26	MARIA GLASFIRA HUERTA MARTINEZ	2.250
27	INOSTROZA PEZZINI CARMEN GLORIA	2.250
28	CHILD PELLACANI JESSICA NONY ELVIRA	2.250
29	PEDREROS LEDESMA PAZ LUISA VALERIA	560
30	ROBLES BUSTOS VERONICA SOLEDAD	9.770
31	LUZ ALEJANDRA BELVEDERESSI MUNOZ	560
32	EDITH DEL CARMEN BUSTOS GONZALEZ	2.250
33	EVELYN SINDY SPENCER SALINAS	560
34	JORGE FRANCISCO EMILIO ETCHEGOYEN SOLAR	2.250
35	CALDERON ROSALES ANA MARIA DEL CARMEN	2.250
36	ANDREA CAROLINA GORIGOITIA WITTENBERG	2.250
37	RENE ALFREDO LEIVA VALENZUELA	2.250
38	GARCIA GONZALEZ ANA MARIA	2.250
39	JAVIERA ROCIO PIZARRO BASCUR	560
40	ROJAS ROJAS FRANCISCA PILAR	9.770
41	HAZBUN PICHARA VALENTINA ANDREA	2.250
42	MATIAS IGNACIO NAVARRO FARIAS	560
43	VANESSA LOPEZ HERRERA	560
44	HERNAN ALBERTO PEREZ BAEZA	2.250
45	MELVA CONSUELO THORNE SILVA	2.250
46	GLADYS FELICITA EULOGIO MEDRANO	2.250
47	EDER MIGUEL VALDIVIEZO JESUS	560
48	VICKY MARGOT PIZARRO SAAVEDRA	560
49	VERONICA GOMEZ MEDINA	2.250
50	GALAN SANCHEZ WILLIAM ORLANDO	2.250
TOTAL		186.974